

Bono Escolar 2026



1. Requerimientos a tener en cuenta:

- Las cargas deben estar vigentes en la caja de compensación Los Héroes al momento de solicitar el bono escolar.
- El formulario de solicitud de bono escolar debe estar firmado por el Trabajador.
- Edad mínima para acceder al pago es tener 3 años cumplidos al 31 de marzo del año 2026.
- Edad Máxima 23 años.

2. RETIRO DEL FORMULARIO:

“El formulario de Solicitud de Beneficio Bono Escolar año 2026” puede ser retirado en la oficina de la Corporación Fondo de Bienestar Antofagasta o solicitar por correo Valeria.aracena@corporacionemablos.cl, o descargar en la página web www.corporacionemablos.cl a partir del **05 de Enero 2026**.

3. ENTREGA DEL FORMULARIO:

la entrega del formulario de bono escolar puede ser de manera presencial en la oficina del Bienestar o enviada al correo escaneada en PDF (**NO FOTO**) a Valeria.aracena@corporacionemablos.cl

4. El bono se cancelará vía transferencia a la cuenta del **trabajador**, en las fechas indicadas mas abajo.

Montos a cancelar por Año 2026:

- **Educación Parvulario (desde los 3 años cumplidos al 31 de marzo de 2026) y Básica es de \$ 391.434.-**
- **Educación Media es de \$ 478.414.-**

Las fechas de pago del Bono Escolar, se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Recepción de formulario	Fecha de pago
Desde el 05 de Enero hasta el 16 de Enero de 2026	27 de Enero de 2026.
Desde el 19 de Enero hasta el 13 de Febrero de 2026	17 de Febrero de 2026.
Desde el 16 de Febrero hasta el 13 de Marzo de 2026	17 de Marzo de 2026.

5. FECHA DE ENTREGA DE CERTIFICADO A CONTAR DEL 1 DE MARZO 2026.

El “**Certificado de Alumno Regular**” debe ser Original y debe venir con fecha de emisión desde Marzo **2026 hacia adelante**.

La entrega de certificados puede ser presencial o vía correo electrónico a Valeria.aracena@corporacionemablos.cl escaneado en **pdf (no foto)**.

6. La fecha tope para la presentación del “**Certificados de Alumno regular**” que acreditan estudios, es a más tardar e **impostergablemente** el día **30 de abril de 2026**.

7.

8. La no presentación de los certificados respectivos faculta a la Corporación Fondo de Bienestar para descontar al trabajador de su planilla de remuneraciones del mes de **Mayo 2026** las sumas enteradas por dichos conceptos.

9. Las cargas afectas a **retención judicial** serán canceladas a las personas que perciban dicho beneficio y solo presentando los certificados respectivos a contar del 1 de Marzo 2026.